



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 17 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00649/2026

VISTO:

1.- La solicitud presentada por la representante legal doña **LOURDES SILVIA FLORES ROJAS**, representante legal de la empresa **SUPERMERCADOS KETAL SPA**, RUT N°77.959.929-9;

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N°00689/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, en donde se otorga la patente comercial provisoria, a la Empresa SUPERMERCADOS KETAL SPA y autoriza su funcionamiento, por 01 (un) año, hasta el 14 de marzo de 2026, en la dirección comercial ubicada en calle Camino del Inca N°381, Pobl. El Calvario.

3.- La Resolución Exenta N°2402288978 de fecha 03 de julio de 2024 que indica: "Autorizase el funcionamiento del local de elaboración de alimentos, ubicado en Iascar N°494, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta", de propiedad del contribuyente que se individualiza en el presente decreto.

4.- La Resolución Sanitaria N°2102397798 de fecha 29/09/2021, donde indica: **"AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACIÓN, ubicado en CAMINO DEL INCA 381, SAN PEDRO DE ATACAMA"**; Folio N°250246300 de fecha 17/02/2025, donde indica: **"TÓMASE CONOCIMIENTO del cambio de Razón Social de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACIÓN autorizado el 29/09/2021 con la Resolución Exenta N°2102397798 de JORGE LUIS PUMA OSCO a SUPERMERCADO KETAL SPA con domicilio en CAMINO DEL INCA 381, Comuna de SAN PEDRO DE ATACAMA,".**

5.- La Calificación N°2102372851 de fecha 14/12/2021, donde indica: **"CALIFIQUESE, la actividad individualizada de INOFENSIVA, desarrollada por JORGE LUIS PUMA OSCO, ubicada en CAMINO DEL INCA 381, Comuna SAN PEDRO DE ATACAMA"**; Folio N°250251589 de fecha 17/02/2025 donde indica: **"TÓMASE CONOCIMIENTO del cambio de Razón Social de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTO, autorizado el 14/12/2021 con la Resolución Exenta N°2102372851, de JORGE LUIS PUMA OSCO a SUPERMERCADO KETAL SPA, con domicilio en CAMINO DEL INCA 381, Comuna de SAN PEDRO DE ATACAMA"**.

6.- La Resolución Sanitaria N°2102655417 de fecha 21/01/2022, donde indica: **"AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en CAMINO DEL INCA 381, EL CALVARIO, SAN PEDRO DE ATACAMA"**; Folio N°250240217 de fecha 27/01/2025, donde indica: **"TÓMASE CONOCIMIENTO del Cambio de Razón Social de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, autorizado el 21/01/2022 con la Resolución Exenta N°2102655417 de JORGE LUIS PUMA OSCO a SUPERMERCADOS KETAL SPA, con domicilio en CAMINO DEL INCA 381 EL CALVARIO, Comuna de SAN PEDRO DE ATACAMA"**.

7.- La Ordenanza Municipal N°06/2019 de fecha de septiembre de 2019, sobre otorgamiento de Patentes Municipal Provisorias.

8.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

9.- La Ley N°21.755 que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.

10.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malueg Malueg; Decreto Alcaldicio Exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en

ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

11.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta ingresada en la Oficina del Departamento de Rentas y Patentes con fecha 12 de febrero de 2026, bajo Folio N°08/2026, doña LOURDES SILVIA FLORES ROJAS, representante legal de la empresa SUPERMERCADO KETAL SPA., solicita la prórroga o ampliación del plazo de la Patente Comercial Provisoria.

2.- Que, El Decreto Alcaldicio Exento N°00689/2025 de fecha 14 de marzo de 2025, en donde se otorga la patente comercial provisoria, a la Empresa SUPERMERCADOS KETAL SPA y autoriza su funcionamiento, por 01 (un) año, hasta el 14 de marzo de 2026, en la dirección comercial ubicada en calle Camino del Inca N°381, Pobl. El Calvario.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°21.755, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, la patente provisoria podrá otorgarse por un plazo de dos años, contado desde su emisión, con posibilidad de extensión por una única vez y hasta un año adicional, previa presentación por parte del contribuyente de un plan de trabajo que detalle las acciones ejecutadas y pendientes para la obtención de los permisos definitivos, el cual deberá ser aprobado por la unidad municipal competente.

DECRETO:

1.- ACÓGESE la solicitud presentada por doña **LOURDES SILVIA FLORES ROJAS**, representante legal de la empresa **SUPERMERCADO KETAL SPA, RUT N°77.959.929-9**, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°21.755.

2.- MODIFÍQUESE el período de vigencia de la patente comercial provisoria otorgada mediante Decreto Alcaldicio Exento N°00689/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, fijándose en dos (2) años, de acuerdo con lo previsto en la citada ley.

3.- ESTABLÉCESE que, en todo aquello no modificado por el presente acto, mantiene plena vigencia el Decreto Alcaldicio Exento N°00689/2025 de fecha 14 de marzo de 2025.

4.- INSTRÚYASE al Departamento de Rentas y Patente Municipales efectuar los registros correspondientes y actualizar la base de datos institucional.

5.- DÉSE CUENTA al contribuyente individualizado que la vigencia de la patente provisoria se extenderá hasta el 14 de marzo de 2027, manteniendo su carácter provisorio y precario, conforme al artículo 10° de la Ley N°21.755 y la normativa municipal vigente.

6.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

7.- ARCHÍVESE el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA FOLIO N°08-2026	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00689/2025 Decreto alcaldicio Exento	14/03/2025

JZS/ATG/CDC/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo (s) secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22899132&hash=edd2d>